



# Resolución Viceministerial

**Nro. 199-2017-VMPCIC-MC**

Lima, **23 OCT. 2017**

**VISTA**, la solicitud presentada por el magíster Zacarías Ismael Pérez Calderón, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED (en adelante, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación), la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC (en adelante, RIA) regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 25 de mayo de 2017, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Prehistoria Urbana de Huari Temporada de Campo 2017, Ayacucho-Perú" a cargo del licenciado Ismael Pérez Calderón, con R.N.A. N° CP-9734, el Doctor William H. Isbell, con R.N.A. N° CI-7712 y la doctora Barbara Wolff con R.N.A. N° CW-0171;

Que, mediante formulario FP23DGPA el magíster Zacarías Ismael Pérez Calderón, solicitó la exportación de cuatrocientas (400) muestras arqueológicas recuperadas del "Proyecto de Investigación Arqueológica Prehistoria Urbana de Huari Temporada de Campo 2017, Ayacucho-Perú", para ser sometidas a cinco (05) análisis científicos; de los cuales tres (03) serán de carácter destructivo que se realizarán en el Laboratorio "Bioarchaeology and Isotope Research Lab" del Centro de Medicina de la Universidad de Vanderbilt de la ciudad de Nashville en el Estado de Tennessee en los Estados Unidos de América, en el ADNmt (mitocondrial) antiguo del Laboratorio de



Genética del Departamento de Antropología de la Universidad de California de la ciudad de Santa Cruz en el Estado de California en los Estados Unidos de América y en el Laboratorio "W.M.Keck Carbon Cycle Accelerator Mass Spectrometry Laboratory" de la Universidad de California de la ciudad de Irvine en el Estado de California en los Estados Unidos de América; y dos (02) serán de carácter no destructivo que se realizarán en el Laboratorio "SDM-BRIN PROTEOMICS" de la Universidad de Dakota del Sur de la ciudad de Vermillion en el Estado de Dakota del Sur en los Estados Unidos de América y en el Laboratorio Arqueobotánico McCown del Departamento de Antropología de la Universidad de California de la ciudad de Berkeley en el Estado de California en los Estados Unidos de América, señalándose que el traslado de las muestras estará a cargo del ciudadano Geoffrey Lawrence Taylor de nacionalidad estadounidense e identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 469926295;

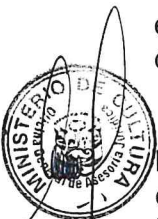
Que, con Informe N° 000271-2017/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, trasladó el Informe N° 000222-2017-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 05 de octubre de 2017, concluyendo que la solicitud de exportación de cuatrocientas (400) muestras arqueológicas recuperadas del "Proyecto de Investigación Arqueológica Prehistoria Urbana de Huari Temporada de Campo 2017, Ayacucho-Perú" cumple con los requerimientos previstos en los artículos 91 y 92 del RIA;

Que, con Memorando N° 001020-2017/DGM/VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos trasladó el Informe N° 000063-2017-PAB-DGM-VMPCIC/MC del 12 de octubre de 2017, el cual concuerda con las opiniones técnicas emitidas por la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, recomendando la autorización de exportación de cuatrocientos (400) muestras arqueológicas;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017, se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 del RIA, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura,





# Resolución Viceministerial

**Nro. 199-2017-VMPCIC-MC**

aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la exportación de cuatrocientas (400) muestras arqueológicas recuperadas del "Proyecto de Investigación Arqueológica Prehistoria Urbana de Huari Temporada de Campo 2017, Ayacucho-Perú", solicitada por el magíster Zacarías Ismael Pérez Calderón, con R.N.A. N° CP-9734, para ser sometidas a cinco (05) análisis científicos; de los cuales tres (03) serán de carácter destructivo que se realizarán en el Laboratorio "Bioarchaeology and Isotope Research Lab" del Centro de Medicina de la Universidad de Vanderbilt de la ciudad de Nashville en el Estado de Tennessee en los Estados Unidos de América, en el ADNmt (mitocondrial) antiguo del Laboratorio de Genética del Departamento de Antropología de la Universidad de California de la ciudad de Santa Cruz en el Estado de California en los Estados Unidos de América y en el Laboratorio "W.M.Keck Carbon Cycle Accelerator Mass Spectrometry Laboratory" de la Universidad de California de la ciudad de Irvine en el Estado de California en los Estados Unidos de América; y dos (02) serán de carácter no destructivo que se realizarán en el Laboratorio "SDM-BRIN PROTEOMICS" de la Universidad de Dakota del Sur de la ciudad de Vermillion en el Estado de Dakota del Sur en los Estados Unidos de América y en el Laboratorio Arqueobotánico McCown del Departamento de Antropología de la Universidad de California de la ciudad de Berkeley en el Estado de California en los Estados Unidos de América, conforme se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

**Artículo 2.-** Dado que las veinticinco (25) muestras arqueológicas serán sometidas a análisis de carácter destructivo, se retira la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las mismas, cuya exportación se autoriza mediante la presente Resolución Viceministerial.

**Artículo 3.-** Disponer que las trescientas setenta y cinco (375) muestras restantes que serán sometidas a análisis científico de carácter no destructivo, deberán retornar al Perú en un plazo no mayor de (01) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución Viceministerial.

**Artículo 4.-** Autorizar al ciudadano Geoffrey Lawrence Taylor, de nacionalidad estadounidense e identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 469926295, para que efectúe el traslado físico de las cuatrocientas (400) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

**Artículo 5.-** Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, el magíster Zacarías Ismael Pérez Calderón presente un informe detallado de los resultados de los análisis practicados a las cuatrocientas (400)





muestras arqueológicas, a la Dirección General de Museos y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial al magíster Zacarías Ismael Pérez Calderón.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNATEGUI GADEA  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

## ANEXO

### RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Óseo Animal	Isótopos Estables C, N, O y Sr	Si	"Bioarchaeology Research Lab" del Centro de Medicina de la Universidad de Vanderbilt, Nashville-Tennessee, EEUU	11
Óseo Humano	y ADNmt antiguo		Laboratorio de Genética del Departamento de Antropología de la Universidad de California, Santa Cruz-California, EEUU	4
Carbón	Datación radiocarbónica C14-AMS	Si	"W.M.Keck Carbon Cycle Accelerator Mass Spectrometry Laboratory" de la Universidad de California, Irvine-California, EEUU.	10
Fragmento de cerámica	Residuos orgánicos de lípidos y proteínas	No	"SDM-BRIN PROTEOMICS" de la Universidad de Dakota del Sur, Vermillion-Dakota del Sur, EEUU	8
Muestra de suelo	Botánico carbonizado	No	Arqueobotánico McCown del Departamento de Antropología de la Universidad de California, Berkeley-California, EEUU	367
<b>TOTAL DE MUESTRAS</b>				<b>400</b>





## RELACIÓN DETALLADA DE LAS MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	RELACIÓN DETALLADA MUESTRAS	#	HUARI- SECTOR	ANÁLISIS	LABORATORIO
Óseo Animal	A1	11		1.- Isótopos Estables de C, N, O y Sr-AMS (destrutivo)  2.- ADNmt antiguo (destrutivo)	1.- "Bioarchaeology Research Lab"-Centro de Medicina de la Universidad de Vanderbilt, Nashville-Tennessee, EEUU 2.- Laboratorio de Genética del Departamento de Antropología de la Universidad de California, Santa Cruz-California, EEUU.
	A2				
	A3				
	A4				
	A5				
	A6				
	A7				
	A8				
	A9				
	A10				
	A11				
Óseo Humano	H1	4			
	H2				
	H3				
	H4				
Carbón	C1	10		C14-AMS (destrutivo)	"W.M.Keck Carbon Cycle Accelerator Mass Spectrometry Laboratory" de la Universidad de California, Irvine-California, EEUU.
	C2				
	C3				
	C4				
	C5				
	C6				
	C7				
	C8				
	C9				
	C10				
Fragmento de cerámica	R1	8	Patipampa	Residuos orgánicos de lípidos y proteínas (No Destructivo)	"SDM-BRIN PROTEOMICS" de la Universidad de Dakota del Sur, Vermillion-Dakota del Sur, EEUU
	R2				
	R3				
	R4				
	R5				
	R6				
	R7				
	R8				





Muestra de suelo	F1	367	Botánico carbonizado (no destructivo)	Arqueobotánico McCown del Departamento de Antropología de la Universidad de California, Berkeley- California, EEUU
	F2			
	F3			
	F4			
	F5			
	F6			
	F7			
	F8			
	F9			
	F10			
	F11			
	F12			
	F13			
	F14			
	F15			
	F16			
	F17			
	F18			
	F19			
	F20			
	F21			
	F22			
	F23			
	F24			
	F26			
	F27			
	F28			
	F29			
	F30			
	F31			
	F32			
	F33			
	F34			
	F35			
	F36			
	F37			
	F38			
	F39			
	F40			
	F41			



F42			
F43			
F44			
F45			
F46			
F47			
F48			
F49			
F50			
F51			
F52			
F53			
F54			
F55			
F56			
F57			
F58			
F59			
F60			
F61			
F62			
F63			
F64			
F65			
F66			
F67			
F68			
F69			
F70			
F71			
F72			
F73			
F74			
F75			
F76			
F77			
F78			
F79			
F80			
F81			





F82			
F83			
F84			
F85			
F86			
F87			
F88			
F89			
F90			
F91			
F92			
F93			
F94			
F95			
F96			
F97			
F98			
F99			
F100			
F101			
F102			
F103			
F104			
F105			
F106			
F107			
F108			
F109			
F110			
F111			
F112			
F113			
F114			
F115			
F116			
F117			
F118			
F119			
F120			
F121			

F122			
F123			
F124			
F125			
F126			
F127			
F128			
F129			
F130			
F131			
F132			
F133			
F134			
F135			
F136			
F137			
F138			
F139			
F140			
F141			
F142			
F143			
F144			
F145			
F146			
F147			
F148			
F149			
F150			
F151			
F152			
F153			
F154			
F155			
F156			
F157			
F158			
F159			
F160			
F161			



F162			
F163			
F164			
F165			
F166			
F167			
F168			
F169			
F170			
F171			
F172			
F173			
F174			
F175			
F176			
F177			
F178			
F179			
F180			
F181			
F182			
F183			
F184			
F185			
F186			
F187			
F188			
F189			
F190			
F191			
F192			
F193			
F194			
F195			
F196			
F197			
F198			
F199			
F200			
F201			





F202			
F203			
F204			
F205			
F206			
F207			
F208			
F209			
F210			
F211			
F212			
F213			
F214			
F215			
F216			
F217			
F218			
F219			
F220			
F221			
F222			
F223			
F224			
F225			
F226			
F227			
F228			
F229			
F230			
F231			
F232			
F233			
F234			
F235			
F236			
F237			
F238			
F239			
F240			
F241			

F242			
F243			
F244			
F245			
F246			
F247			
F248			
F249			
F250			
F251			
F252			
F253			
F254			
F255			
F256			
F257			
F258			
F259			
F260			
F261			
F262			
F263			
F264			
F265			
F266			
F267			
F268			
F269			
F270			
F271			
F272			
F273			
F274			
F275			
F276			
F277			
F278			
F279			
F280			
F281			



F282			
F283			
F284			
F285			
F286			
F287			
F288			
F289			
F290			
F291			
F292			
F293			
F294			
F295			
F296			
F297			
F298			
F299			
F300			
F301			
F302			
F303			
F304			
F305			
F306			
F307			
F308			
F309			
F310			
F311			
F312			
F313			
F314			
F315			
F316			
F317			
F318			
F319			
F320			
F321			





F322			
F323			
F324			
F325			
F326			
F327			
F328			
F329			
F330			
F331			
F332			
F333			
F334			
F335			
F336			
F337			
F338			
F339			
F340			
F341			
F342			
F343			
F344			
F345			
F346			
F347			
F348			
F349			
F350			
F351			
F352			
F353			
F354			
F355			
F356			
F357			
F358			
F359			
F360			
F361			





	F362			
	F363			
	F364			
	F365			
	F366			
	F367			
	F368			
	<b>TOTAL</b>	<b>400</b>		

